

Como extendida a folios 4512, de mi Registro de Escrituras
Públicas. - Ica, 20 de Diciembre del 2004. =====

MINUTA N° 1004.

SEÑOR NOTARIO: =====
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE
COMPRA - VENTA, QUE OTORGA LA ASOCIACION DE ABASTECEDORES DE
PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DEL TERMINAL PESQUERO ICA,
DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DON
SATURNINO RAMIREZ PAREDES, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI
21449241, DE OCUPACION COMERCIANTE, DECLARA SER CASADO; Y POR
SU TESORERA DONA CARMEN ROSA RAMOS ESPINO, PERUANA,
IDENTIFICADA CON DNI 21459051, DE OCUPACION COMERCIANTE,
DECLARA SER SOLTERA, SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTA A LA
PRESENTE ESCRITURA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA
"LA VENDEDORA"; Y DE LA OTRA PARTE: DON JOSE FALCONERI PEREZ
JORDIANO, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI 21481706, DE OCUPACION
COMERCIANTE, CASADO Y SU ESPOSA DONA MARY CONDORI MOTTA,
PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21486621, DE OCUPACION LAS
ATENCIONES DE SU CASA, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN CENTRO
POBLADO TUPAC AMARU F-12 LA TINGUINA - ICA, A QUIENES EN LO
SUCESIVO SE LES DENOMINARAN "LOS COMPRADORES", EN LOS TERMINOS
Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERA: LA ASOCIACION DE ABASTECEDORES DE PRODUCTOS
HIDROBIOLOGICOS DEL TERMINAL PESQUERO ICA, ES PROPIETARIA DEL
PREDIO RUSTICO DENOMINADO PREDIO VISTA FLORIDA PARCELA 18,
U.C. 10637, UBICADO EN EL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE ICA, CON UN AREA DE 4,025.50 M² (CUATRO MIL
VEINTICINCO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), ENCERRADO
DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: ----
POR EL NORTE, CON LINEA RECTA DE 48.50 ML., COLINDA CON EL
PREDIO DE U.C. 10505; =====
POR EL ESTE, EN LINEA RECTA, DE 82.00 ML., COLINDA CON EL
PREDIO U.C. 10506; =====
POR EL SUR, EN LINEA RECTA DE 48.50 ML., COLINDA CON EL PREDIO
DE U.C. 10506; Y =====

POR EL OESTE, EN LINEA RECTA DE 84.00 ML., COLINDA CON LOS
PREDIOS DE U.C. 10253 Y 10255. =====
ESTANDO INSCRITO EL DOMINIO A FAVOR DE LA ASOCIACION DE
ABASTECEDORES DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DEL TERMINAL
PESQUERO ICA, EN LA FICHA N° 001550-010106 ASIENTO 1-C, DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, CON FECHA 11 DE ENERO
DEL 2002. =====

SEGUNDA: CON ESTOS ANTECEDENTES LA ASOCIACION DE ABASTECEDORES
DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DEL TERMINAL PESQUERO ICA DA EN
VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "LOS COMPRADORES"
SOLAMENTE UNA EXTENSION O AREA DE 196.00 M² (CIENTO NOVENTISEIS
PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS), SIGNADO CON EL LOTE N° 08,
CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES, SEGUN
MEMORIA DESCRIPTIVA EFECTUADA POR EL INGENIERO AGRONOMO VICTOR
RAUL ARCE GUEVARA - REG. C.I.P. 26817 Y QUE SE SERVIRA INSERTAR
UD. SR. NOTARIO A LA PRESENTE ESCRITURA: =====

POR EL NORTE: EN LINEA RECTA DE 20.97 ML. COLINDA CON EL LOTE
N° 07 DE DON GREGORIO LANDA ROJAS. =====

POR EL SUR: EN LINEA RECTA DE 20.97 ML. COLINDA CON CALLE
ENTRADA INTERNA, VEREDA DE POR MEDIO. =====

POR EL ESTE: EN LINEA RECTA DE 9.35 ML. COLINDA CON CALLE
ENTRADA INTERNA, VEREDA DE POR MEDIO. =====

POR EL OESTE: EN LINEA RECTA DE 9.35 ML. COLINDA CON EL PREDIO
DE UNIDAD CATASTRAL N° 10253. =====

PERIMETRO TOTAL: 60.64 METROS LINEALES. =====

TERCERA: EL PRECIO PACTADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES
CONTRATANTES POR EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA
SEGUNDA ES POR LA SUMA DE U.S.\$, 1,000.00 (UN MIL Y 00/100
DOLARES AMERICANOS) QUE SON PAGADOS AL CONTADO Y QUE "LA
VENDEDORA" DECLARA TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU ENTERA
SATISFACCION DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA PRESENTE
MINUTA. =====

CUARTA: EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA PASA

AL DOMINIO Y POSESION DE "LOS COMPRADORES" CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, SE ENTIENDE QUE LA VENTA SE HACE AD-CORPUS. =====

QUINTA: "LA VENDEDORA" DECLARA QUE SOBRE EL LOTE DE TERRENO QUE ENAJENA POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA, EMBARGO, NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCION Y SANEAMIENTO DE LEY. =====

SEXTA: "LA VENDEDORA" Y "LOS COMPRADORES" DECLARAN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL LOTE DE TERRENO MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESION, DINERO NO ENTREGADO O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO, PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA - VENTA SEA FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES. =====

SETIMA: LOS CONTRATANTES ESTIPULAN QUE ASUMIRAN DE MODO EXPRESO Y SOLIDARIAMENTE, TODA OBLIGACION EXISTENTE A LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE DERIVE DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL. =====

OCTAVA.- LAS PARTES SENALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO EVENTO A CONSECUENCIA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA. =====

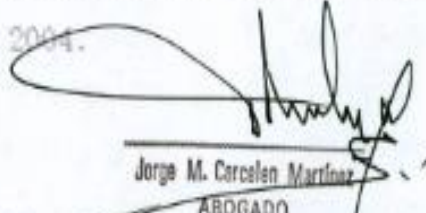
NOVENA: LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL ALGUNA DE NULIDAD O ANULABILIDAD QUE LO INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS

CLAUSULAS. =====

DECIMA: TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE
ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, GASTOS
NOTARIALES, GASTOS REGISTRALES SERAN DE CARGO DE "LOS
COMPRADORES". =====

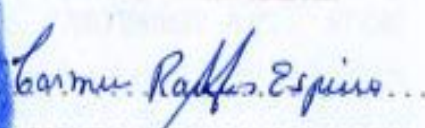
USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE
LEY Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION. =====

ICA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2004.


Jorge M. Carcelen Martinez
ABOGADO
Reg. CAI. 1939 - Reln. 1427



SATURNINO RAMIREZ PAREDES
DNI 21449241



CARMEN ROSA RAMOS ESPINO
DNI 21459051



JOSE FALCONERI PEREZ JORDIANO
DNI 21481706



MARY CONDORI MOTTA
DNI 21486621

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROPIETARIO : JOSE FALCONERI PEREZ JORDIANO
PREDIO : "VISTA FLORIDA-PARCELA N° 18-LOTE N° 08
AREA : 196.00 METROS CUADRADOS
UNIDAD CATASTRAL : 10637
UBICACIÓN POLITICA : Departamento : Ica
Provincia : Ica
Distrito : Parcona

LINDEROS (CON PERIMETROS PARCIALES Y NOMBRES DE PREDIOS COLINDANTES).

NORTE : En línea recta de 20.97 m.l. colinda con el lote N° 07 de Don Gregorio Landa Rojas.

SUR : En línea recta de 20.97 m.l. colinda con calle entrada interna, vereda, de por medio.

ESTE : En línea recta de 9.35 m.l. colinda con calle entrada interna, vereda, de por medio.

OESTE : En línea recta de 9.35 m.l. colinda con el predio de Unidad catastral N° 10253.

PERIMETRO TOTAL : 60.64 Metros Lineales.

Ica, 29 de Junio del 2003.


VICTOR RAUL ARCE GUEVARA
INGENIERO AGRONOMO
Reg. C. I. P. N° 26817

Av. J.J. Elías N° 690 – Ica Teléfono: 056-222723

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>



Av. J.J. Elías N° 690 – Ica Teléfono: 056-222723
Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>



ARCHIVO REGIONAL DE ICA

COPIA CERTIFICADA N° 024 MINUTA

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTA COPIA CERTIFICADA DE LA MINUTA N° 1,004 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2,004; QUE OTORGA: LA ASOCIACION DE ABASTECEDORES DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS DEL TERMINAL PESQUERO ICA; A FAVOR DE: DON JOSE FALCONERI PEREZ JORDIANO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JORGE L. CARCELEN SOTELO; COPIA CERTIFICADA QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO), MAS 03 (TRES) FOJAS DE ANEXO QUE HACEN UN TOTAL DE 07 (SIETE) FOJAS Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 463 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 928287, CON DERECHOS: S/ 4.70 =====

ICA, 09 DE JULIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL